

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ORAL

24 de noviembre de 1980

Núm. 458-I

### PREGUNTA

**Discriminación en el acceso a un edificio del Patrimonio Artístico por razón de sexo.**

**Presentada por don Antonio Piazuelo Plou y doña Adela Plá Pastor.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por los Diputados don Antonio Piazuelo Plou y doña Adela Plá Pastor, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a discriminación en el acceso a un edificio del Patrimonio Artístico por razón de sexo, y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Piazuelo Plou, Diputado por Zaragoza, y Adela Plá Pastor, Diputada por Valencia, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamen-

to provisional del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta para que se le dé respuesta oral en el Pleno.

#### Fundamento

Los medios de comunicación, fundamentalmente prensa, relatan unos hechos ocurridos en Jerez de la Frontera que al Grupo Parlamentario Socialista preocupan hondamente por lo que pudiera contener de inconstitucionalidad por discriminación por razón de sexo.

Los hechos de que este Grupo Parlamentario ha tenido conocimiento son los siguientes: la autoridad eclesiástica prohíbe bajo pena de excomunión a las mujeres la visita de un edificio catalogado como patrimonio histórico-artístico. Ante esta clara discriminación en razón de sexo, los Diputados firmantes formulan las siguientes

#### Preguntas

1. Siendo la Dirección del Patrimonio Artístico una parte orgánica del Gobierno y cuya carga la sufragan todos los españoles a través de los Presupuestos Generales del Estado, ¿qué opina el Gobierno de

que al 51 por ciento de estos españoles, las mujeres, por el hecho de serlo, se les prohíba la entrada, visita y conocimiento de estos lugares?

2. La Constitución, en su artículo 9.º, apartado 2, dice: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Ante este apartado de nuestra norma máxima, la Constitución, ¿qué medidas ha tomado el Gobierno para "remover los obstáculos que impiden y dificultan" al 51 por ciento de los ciudadanos españoles, las mujeres, "participar en la vida política, económica, cultural y social"?

3. También la Constitución, en su artículo 14, dice: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". ¿Cree el Gobierno que estas medidas, prohibitorias en razón de sexo, conculcan gravemente la Constitución en este apartado concreto?

4. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para acondicionar al nuevo Estado, moderno y democrático, prácticas y medidas más propias de un Estado confesional e inquisidor que del nuevo Estado laico que consagra nuestra Constitución?

Palacio de las Cortes, 4 de noviembre de 1980.—Antonio Piazuelo Plou y Adela Pla Pastor.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID